1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL []	INFORME FINAL [X]
Cuota Número 04	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4134.010.26.1.0085-2024
Nombre completo del contratista: MARIA CRISTINA VEGA ORTIZ
Documento de identificación: 31.535.433
Nombre del supervisor: ERMILSON DIAZ MARTINEZ
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 24/ene/2024	Fecha terminación 30/abr/2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($23.080.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$23.080.000	$5.770.000	$17.310.000	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9464723469 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 561551897 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago:08/abr/2024 Periodo de pago de la seguridad social: marzo 2024

Observaciones al informe financiero y contable:

El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de marzo del 2024; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1273 de 2018.

No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de abril 2024 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente.

En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: En cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4134.010.26.1.0085 de 2024, la contratista cumplió con las obligaciones contractuales durante el periodo así:

1) Brindar apoyo en la atención y desarrollo de auditorías de acuerdo a los planes establecidos por los diferentes entes de control, así como en la formulación oportuna de los planes de mejoramiento suscritos para las mismas.

- No se requirió en este periodo.

2) Brindar apoyo en las actividades de supervisión de los contratos de prestación de servicios de los integrantes del equipo de trabajo asignado a través del seguimiento del formato Plan de trabajo F001 con sus respectivas evidencias y diligenciar la matriz adoptada por DATIC para la revisión de los documentos de las cuentas de cobro; así como el seguimiento de los indicadores de gestión y/o del plan de desarrollo asignados y el respectivo reporte dentro de los plazos establecidos.

- No se requirió en este periodo.

3) Brindar apoyo para la formulación del plan seguridad digital, en el componente de seguridad informática, de MIPG en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Brindó apoyo para la implementación y seguimiento del plan de la Política Seguridad Digital, a través de las siguientes actividades:
 - Participó en el desarrollo del plan de trabajo de la política, del de comunicaciones de SD y/o el plan de sensibilización SD con su respectivo registro de seguimiento.
 - Elaboró el informe de seguimiento al plan de trabajo de la política de Seguridad Digital - MIPG
 - Solicitó de cotización de impresos actualizados referentes a la norma 27001 y guía 27002, para actualización de documentación
 - Revisó los informes asociados a actividades del plan de sensibilización SD
 - Revisó y compartió información para el análisis de la aplicación de cláusulas contractuales de derechos de autor y pertinencia de la elaboración de contratos de cesión.

https://drive.google.com/drive/folders/1RiLFlh-czy4FL8_h27hvDMNbD02xn4gz?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4) Brindar apoyo en la implementación y seguimiento del Modelo Seguridad y Privacidad MSPI de la Información en lo relacionado con Seguridad Informática.

- Brindó apoyo para la implementación y seguimiento del MSPI, a través de las siguientes actividades:
 - Elaboró el seguimiento del plan de MSPI – Seguridad informática
 - Proyectó la comunicación oficial de entrega del seguimiento del plan del MSPI – Seguridad informática
 - Formuló del plan de MSPI seguridad informática interno

https://drive.google.com/drive/folders/1ahKcft9USPniDcJwX5h7VViLfY1TRFDR?usp=drive_link

5) Brindar apoyo en la implementación en la entidad de la normatividad asociada a los derechos de autor

- Brindó apoyo en la implementación en la entidad de la normatividad asociada a los derechos de autor a través de la revisión del informe del clausulado referente a derechos de autor en contratos de prestadores de servicio https://drive.google.com/drive/folders/1TR_bb-ZmC1C7s3VD_vSVlO2EPdWxuxgz?usp=drive_link

6) Brindar apoyo en la coordinación y/o implementación de las acciones correspondientes al DECRETO 411.0.20.0148 de 2015 o el que lo derogue o complemente.

- No se requirió en este periodo.

7) Brindar apoyo en la documentación de procesos y procedimientos de la Subdirección de Tecnología Digital de DATIC según los lineamientos del MOP específicamente para el desarrollo de la norma NTC ISO/IEC 20000-1 en la entidad y la norma ISO /IEC 27001.

- Participó de la reunión para identificar en el sistema MARI, la forma de registrar incidentes de seguridad informática con la finalidad de contar con un registro que permita dar cumplimiento al requerimiento de la política de seguridad de la información y los requisitos de implementación de dicho control MSPI, atendiendo la Norma ISO 27001 y 20001 https://drive.google.com/drive/folders/1ucGdu95EweB98nOoEMmigUuLDef47f-O?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8) Proyectar comunicaciones y/o reportes requeridos dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- Proyectó comunicaciones requeridas en los plazos establecidos, tales como: información sobre actividades propias, comunicaciones oficiales de seguimiento, plan de seguridad digital y MSPI.
https://drive.google.com/drive/folders/1_qenoInKW_LEitX55NTACHG5NEB-Sitx?usp=drive_link

9) Documentar las actividades y tareas críticas de la operación de servicios de infraestructura, redes y software con énfasis en la continuidad de negocio y la seguridad informática a partir de los lineamientos del sistema de gestión de calidad - Norma ISO 9001:2015 y las mejores prácticas de la Norma ISO 27001 y 20001, según corresponda.

- Registró la priorización establecida para llevar acabo documentación de actividades críticas en la operación de servicios en el proceso Administración de TIC, articuladas al plan de trabajo interno del MSPI de seguridad informática de la presente vigencia.
https://drive.google.com/drive/folders/12wK3BnOl6ARbaMVPg6vPadSJfcB2anmh?usp=drive_link

10) Brindar apoyo en las respuestas a las solicitudes generadas por MARI.

- Registró el cierre de la asignación de servicio de MARI No. 140378.
https://drive.google.com/drive/folders/1Ikm1p5TqaKL3DS85stLH3cDL7OK5q6MT?usp=drive_link

11) Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali de código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Certificó en su informe de actividades, que las creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos y documentos realizados como parte del objeto contractual son del Distrito de Santiago de Cali

12) Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- Participó de las reuniones del Comité de Arquitectura Empresarial a las que fue citada como delegada para el Dominio de Seguridad Digital, Dominio a cargo de la Subdirección de Tecnología Digital.

- Analizó la información presentada en las reuniones de AE, identificó propuestas de actividades articuladas con los demás planes de trabajo relacionados con seguridad digital y recopiló la información a analizar para determinar acciones de fortalecimiento para el dominio de Seguridad Digital del MRAE, a la cual fue delegada por el Subdirector de Tecnología Digital, quien está a cargo por Decreto del dominio.

- Participó en la reunión de articulación de la Subdirección de Gestión Organizacional con la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental y el Departamento Administrativo de las TIC'S establecida en el PAAC

https://drive.google.com/drive/folders/1wVYso8Auoq61mQBTtN7ZQxw1JTarmHH_?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4134.010.26.1.0085-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constancia de Paz y Salvo: El Contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad a su cargo; y se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión contractual y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Ermilson Díaz Martínez
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali D.E, 30 de abril 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.